

## INFORME DE INTERVENCIÓN AP 1/2022

### REFERENCIA: AUDITORIA DE CUENTAS, DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS DEL EJERCICIO 2021 DE LA SOCIEDAD CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A.

A los Administradores de Casco Antiguo de Cartagena, S.A.

Conforme a las obligaciones de control interno atribuidas a esta Intervención de conformidad con el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017 , de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ha procedido a realizar, con la asistencia técnica externa de las firmas “BM NEIRA AUDITORES SLP, MORISON ACPM AUDITORES SLP y MOORE IBÉRICA DE AUDITORÍA, SLP, AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (UTE)”, tres auditorías sobre las Cuentas del ejercicio 2021 de la sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A.:

- Auditoría de Cuentas
- Auditoría de Cumplimiento
- Auditoría Operativa

Se adjuntan a este informe los informes de auditoría mencionados que son aceptados por esta Intervención, excepto en el párrafo 8º del “Fundamento de la denegación de opinión” de la Auditoría de Cuentas, que dice:

*“La compañía ha registrado ventas de existencias cuyo valor neto contable asciende a 23.335.186,62 euros. Tanto la baja de las existencias como la venta de las mismas, se ha registrado contra reservas voluntarias por lo que éstas se han incrementado respecto al ejercicio anterior en 643,181,69 euros. Dicha*



INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPAL

*baja de existencias se ha registrado sin documentación soporte adecuada y sin acreditar la transferencia de los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. De cancelar dicho asiento, resultaría un aumento de las existencias en el activo por importe de 23.335.186,62 euros, de los cuales obtuvimos evidencia documental por importe de 19.717.116,39 euros. Un aumento de los anticipos en el pasivo por importe de 23.978.368,31 euros. Una disminución de reservas por importe de 643.181,69 euros.*

*En consecuencia debería deshacerse el registro contable de dicha venta.”*

El motivo de mi discrepancia con este fundamento de la denegación es que sí se reenvió con fecha 20 de junio de 2022 a la Coordinadora del Proyecto AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA UTE, la documentación soporte conforme se ha acreditado por la Sociedad a esta Intervención municipal, en concreto el certificado de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2022 donde se aprobó la transmisión del inmueble del edificio administrativo de San Miguel y parcelas colindantes.

La misma precisión se ha de realizar en las otras dos auditorias sobre el mismo reparo de los auditores externos.

*Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el lateral. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.*